

JULIO 2026

INFORME MENSUAL



INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (Julio de 2026)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de julio del año 2026 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Recordamos que este mes el Concejo Municipal de Rosario tuvo un receso invernal.

Los mismos están divididos por temática y son los siguientes:

TEMÁTICA INFORMES Y CONTROLES.....	3
INFORMA DECRETO 69.488 - INFORME RELACIONADO CON EL PARQUE ACUÁTICO DE LA COSTANERA NORTE.....	3
DICTAMEN 1596 - CONTROLES SELECTIVOS ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR S.U.M.A.R.....	4
TEMÁTICA TURISMO Y DEPORTE.....	5
DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL RETORNO DEL TURISMO CARRETERA A LA CIUDAD EL 25/10/26.....	5
CREA CIRCUITO PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO DEL SALADILLO....	7
TEMÁTICA COMERCIOS Y PYMES.....	14
MODIFICA ART. 220° ORD. 10.267 CÓDIGO DE CONVIVENCIA – RESPONSABILIDAD DEL TITULAR EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO.....	14
PARLAMENTO JUVENIL - ELEVA PROPUESTA - OBLIGATORIEDAD PARA QUE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE PICHINCHA TENGAN CARTAS EN SISTEMA BRAILLE Y OTRO.....	17
TEMÁTICA PLANEAMIENTO Y URBANISMO.....	19
MODIFICA ARTÍCULO 3° DE ORDENANZA 10.837.....	19

Además en el [ANEXO I](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

TEMÁTICA INFORMES Y CONTROLES

Expediente

280574-S

INFORMA DECRETO 69.488 - INFORME RELACIONADO CON EL PARQUE ACUÁTICO DE LA COSTANERA NORTE

Autora: Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Administración y Gestión Pública

Fecha: 18/06/2026

Estado: En comisión - Gobierno

Resumen:

El presente proyecto es la respuesta del Ejecutivo Municipal al pedido de informe dispuesto por Decreto nro. 69488, relacionado al denominado "Parque Acuático de la Costanera Norte", que solicitaba un desglose exhaustivo sobre la viabilidad técnica, económica y financiera de la intervención, solicitando el monto total estimado, el detalle de cada etapa, las fuentes de financiamiento estatal o complementario, la copia del proyecto ejecutivo y los pliegos licitatorios.

Esto incluye el detalle de los costos operativos futuros (mantenimiento, personal, insumos y seguros), el esquema tarifario proyectado, la comparación del gasto con el costo actual de mantenimiento de la Costanera Norte.

En el aspecto ambiental y urbanístico, incluye la remisión del plano oficial actualizado con la demarcación exacta de la línea de ribera, la delimitación del camino de sirga y la superficie total alcanzada, precisando si la obra se emplaza sobre sectores con restricciones de protección especial. De igual modo, requiere los estudios de impacto ambiental, hidráulico, de movilidad y de tránsito previstos para la temporada estival.

Por último, solicita precisar el esquema de administración y mantenimiento del predio, así como el detalle de las concesiones totales o parciales previstas para los servicios gastronómicos, comerciales o recreativos.

Dada la longitud del expediente no se copia en este espacio y se puede descargar para su lectura en el [siguiente link](#).

Expediente

281023-T

DICTAMEN 1596 - CONTROLES SELECTIVOS ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR S.U.M.A.R

Autores: Tribunal Municipal de Cuentas

Fecha: 02/07/2026

Estado: En comisión - Presupuesto y Hacienda

Resumen:

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, el Tribunal de Cuentas de Rosario se dirige al Concejo Municipal de Rosario a los efectos de elevar copia del Dictamen nº 1596.

El mismo refiere a controles selectivos sobre Estados Contables emitidos por el Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario (S.U.M.A.R.) correspondientes al ejercicio 2024.

Dada la cantidad de información en formato de tabla el texto del expediente no se copia en este espacio y se puede descargar para su lectura en el [siguiente link](#).

TEMÁTICA TURISMO Y DEPORTE

Expediente

280903-P

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL RETORNO DEL TURISMO CARRETERA A LA CIUDAD EL 25/10/26

Autores: Gavira, Pablo

Fecha: 02/07/2026

Estado: En Comisión - Cultura y Educación

Resumen:

El objeto primordial de esta iniciativa es otorgar la distinción de Interés Municipal al regreso del Turismo Carretera al Autódromo Ciudad de Rosario, evento programado para el fin de semana del 25 de octubre de 2026. La propuesta busca destacar la relevancia deportiva de la competencia, al haber sido confirmada la pista local por la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (ACTC) como la tercera de las cinco fechas definitivas de la Copa de Oro que consagrará al campeón de la temporada 2026.

VISTO:

El anuncio efectuado por la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (ACTC) mediante el cual se confirma al Autódromo Ciudad de Rosario como una de las cinco sedes de la Copa de Oro del Campeonato Argentino de Turismo Carretera 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que el Turismo Carretera es la categoría máxima y más popular del automovilismo argentino, con una historia que la convierte en una de las instituciones deportivas más arraigadas en la identidad y cultura del pueblo argentino;

Que la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (ACTC) confirmó al Autódromo Ciudad de Rosario entre las cinco pistas que albergarán las carreras de la Copa de Oro 2026, instancia que define al campeón de la temporada;

Que Rosario será la tercera fecha de esas cinco competencias que definirán al nuevo campeón 2026, otorgándole a la ciudad un rol protagónico en el desenlace del campeonato;

Que el último antecedente de Turismo Carretera en Rosario data del año 2019, oportunidad en la que más de 40.000 personas fueron testigos de aquella histórica competencia en el autódromo local, lo que da cabal cuenta del masivo convocatoria que

genera esta categoría en la ciudadanía rosarina;

Que el autódromo local transitó una fase de renovación y transformación en su predio que incluyó asfaltado nuevo, medidas de seguridad y ampliación de las instalaciones, siendo estas obras un factor determinante para que la ciudad pueda volver a recibir a la máxima categoría del automovilismo nacional;

Que entre las mejoras de infraestructura realizadas se destaca la ampliación del playón de boxes, una de las obras clave para recibir a la popular categoría, que junto con el TC Pista supera los 70 autos;

Que además del atractivo deportivo, el regreso del Turismo Carretera generará un importante movimiento turístico y económico para la ciudad, con la llegada de miles de visitantes, equipos, sponsors, dirigentes y medios especializados provenientes de distintos puntos de Argentina;

Que la realización de eventos deportivos de trascendencia nacional en la ciudad de Rosario contribuye a fortalecer su posicionamiento como polo cultural, deportivo y turístico a nivel federal;

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal declara de Interés Municipal el regreso del Turismo Carretera al Autódromo Ciudad de Rosario, a realizarse el fin de semana del 25 de octubre de 2026, en el marco de la Copa de Oro del Campeonato Argentino de Turismo Carretera 2026. Comuníquese al DEM con sus considerandos.

Expediente

280999-P

CREA CIRCUITO PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO DEL SALADILLO

Autores: Gavira, Pablo

Fecha: 02/07/2026

Estado: En comisión - Deportes y Turismo

Resumen:

El proyecto de ordenanza presentado ante el Concejo Municipal de Rosario tiene por objetivo primordial la creación e implementación del "**Circuito del Saladillo**", concebido como un dispositivo de intervención territorial integral orientado a la puesta en valor histórico, cultural, patrimonial y turístico del barrio República del Saladillo. La iniciativa busca rescatar y visibilizar tanto el patrimonio tangible como el inmaterial de este sector emblemático —destacando la significación del monumento a Eva Perón, el trazado del antiguo brazo del Arroyo Saladillo y la memoria vinculada al movimiento obrero y productivo local—, dando respuesta a una demanda social de recuperación e integración urbana mediante la participación activa de la comunidad.

En el siguiente cuadro se puede ver el texto del proyecto, pero la información completa (fotos y planos) trae gran cantidad de información y se puede [descargar aquí](#).

VISTO:

La existencia del histórico monumento a Eva Perón ubicado en la intersección de Avenida Nuestra Señora del Rosario y Lituania, en la ciudad de Rosario y el valor cultural, social, urbano y simbólico del área circundante en el barrio República del Saladillo;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado monumento constituye un hito urbano de fuerte arraigo en la memoria colectiva, tanto por su significación histórica como por su apropiación social.

Que el entorno donde se emplaza integra un sistema urbano de valor patrimonial vinculado a la transformación del antiguo brazo del Arroyo Saladillo, actualmente reconvertido y nombrado como "Parque Brazo Seco del Arroyo Saladillo", en un espacio público de uso recreativo.

Que en dicho sector se desarrollaron procesos relevantes para la historia nacional asociados al movimiento obrero argentino, particularmente a partir de la actividad del Sindicato de la Carne de Rosario, así como a la construcción de identidades sociales y políticas durante el siglo XX.

Que la localización estratégica del área, su conectividad y la presencia de hitos urbanos y simbólicos configuran condiciones propicias para el desarrollo de un Circuito de escala barrial con capacidad de integrarse a las dinámicas culturales, turísticas y productivas de la ciudad de Rosario.

Que el patrimonio contemporáneo comprende tanto bienes materiales como expresiones intangibles, incluyendo memorias sociales, prácticas comunitarias, relatos territoriales y formas de apropiación del espacio.

Que existe la demanda social de la ciudadanía por activar un plan de recuperación, puesta en valor y dinamización sociocultural del sector conocido ubicado en el barrio República del Saladillo.

Que el Barrio República del Saladillo cuenta con una rica historia vinculada a procesos productivos, movimientos migratorios, organización obrera y transformaciones urbanas que configuraron una identidad propia y singular dentro de la ciudad de Rosario.

Que gran parte de ese patrimonio material e inmaterial y simbólico permanece en la actualidad invisibilizado, con un avanzado proceso de deterioro, y con escaso nivel de aprovechamiento social, cultural, turístico y económico.

Que una estrategia integral permite recuperar la memoria histórica del sector, fortalecer la identidad barrial y generar nuevas oportunidades de desarrollo local, lo que redundaría en una mayor apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía y en un motor para el turismo local, provincial y nacional.

Que existe un Inventario y Catálogo del Patrimonio Inmueble, Integral, Sistematizado, Informatizado y Georreferenciado que constituye una herramienta metodológica seria para la identificación, registro y valoración del patrimonio cultural de todo ese sector de la ciudad.

Que el denominado “Circuito del Saladillo” se concibe como un dispositivo territorial de interpretación del patrimonio urbano, integrando dimensiones históricas, sociales, culturales y económicas.

Que resulta necesario promover políticas públicas que articulen el conocimiento patrimonial con intervenciones territoriales concretas, favoreciendo la apropiación social y la puesta en valor del espacio público.

Que la implementación de un Circuito, junto con estrategias permanentes de activación urbana, artística y económica, contribuye al fortalecimiento de la identidad barrial y al desarrollo local, erigiéndose como una herramienta de transformación territorial que articula identidad, participación comunitaria y desarrollo económico.

Que la implementación del Circuito del Saladillo permitirá potenciar y complementar las acciones que el Estado Municipal viene llevando adelante en materia de planificación urbana, cultura y desarrollo local, promoviendo una mayor articulación entre actores institucionales, comunitarios y económicos, y fortaleciendo la sostenibilidad de las intervenciones en el territorio.

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1º.- Creación. Créase el “Circuito del Saladillo”, como recorrido urbano de carácter histórico, cultural, patrimonial, turístico, de desarrollo local y de reactivación urbana y económica.

Art. 2º.- Objeto. El Circuito tendrá como finalidad:

- a) Poner en valor el monumento a Eva Perón como hito patrimonial y simbólico de la ciudad de Rosario;
- b) Visibilizar la historia social, política y urbana de dicho sector;
- c) Integrar el patrimonio tangible e intangible de la zona aledaña;
- d) Promover la apropiación comunitaria del espacio público;
- e) Fomentar actividades comunitarias, culturales, educativas, comerciales y turísticas;
- f) Impulsar el desarrollo económico local mediante estrategias culturales.

Art. 3º.- Delimitación. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la delimitación del circuito debiendo incluir como mínimo:

- a) El monumento a Eva Perón y su entorno inmediato;
- b) El trazado del antiguo brazo del Arroyo Saladillo que incluye el Parque Brazo Seco del Arroyo Saladillo y el Playón Deportivo Municipal N. S. Del Rosario;
- c) Espacios vinculados a la memoria obrera del barrio República del Saladillo,
- d) Hitos culturales y urbanos del barrio.

Art. 4º.- Recorrido. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la delimitación del recorrido turístico-cultural que deberá tener como punto de partida el monumento a Eva Perón, en la intersección de la Avenida del Rosario y calle Lituania. Las otras estaciones del circuito podrán comprender:

- a) Cine Diana: Entorno inmediato incluyendo el ex Centro cultural y cine con historia del complejo, rol social desempeñado y propuesta de recuperación.
- b) Movimiento obrero: en la proximidad al Sindicato de la Carne, testimonio del rol del sindicato, la organización laboral, su relación con el peronismo y las luchas obreras.

c) Parque Brazo Seco del Arroyo Saladillo: De los “Baños del Saladillo” al Polideportivo Balneario del Saladillo.

d) Mundo del trabajo. Patrimonio intangible a partir de la muestra del Museo de la Ciudad “Obreras. Trabajo en el frigorífico y el barrio Saladillo”, el frigorífico Swift, y la vida social y organización comunitaria.

e) Paseo vivo en tramo comercial de Avenida del Rosario, con identidad actual del barrio, comercios históricos en funcionamiento, y murales.

Art. 5°.- Museo a Cielo Abierto. El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá una estrategia de intervención integral sobre el espacio delimitado en el Artículo 3° que garantice la implementación de un sistema integral de señalización urbana para configurar un Museo a Cielo Abierto, incluyendo pero no limitándose a:

a) Cartelería interpretativa inclusiva con señalamientos de hitos históricos;

b) Incorporación de tecnologías digitales como “QR” con acceso a información histórica sobre el circuito, webs o mapas interactivos, archivo sonoro y fotográfico de época, entre otras, y señalamientos físicos entre los que se incluyan baldosas, marcas de recorrido y dispositivos de orientación para la demarcación de un relato territorial integrado.

Art. 6°.- Contenidos Patrimoniales. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación deberá bregar por la transmisión de contenidos que de forma no limitativa, contemple:

a) La historia del monumento a Eva Perón y sus transformaciones materiales y simbólicas;

b) La memoria social y cultural del barrio República del Saladillo;

c) La historia del movimiento obrero, el trabajo y sus organizaciones;

d) Los procesos de transformación urbana y ambiental del área, en particular los vinculados al antiguo trazado del Arroyo Saladillo;

e) Relatos, testimonios y prácticas comunitarias;

f) La aplicación de los criterios del Inventario y Catálogo del Patrimonio Inmueble, Integral, Sistematizado, Informatizado y Georreferenciado para la identificación del patrimonio tangible e intangible.

Art. 7°.- Programa de murales e intervenciones urbanas. Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de un Concurso Público “Circuito del Saladillo” con rango de participación local en toda la ciudad de Rosario. Las bases y condiciones deberán contemplar de forma no taxativa un programa de intervenciones artísticas que incluya:

a) Concurso público de diseño de murales en frentes de comercios, instituciones y organizaciones;

b) Desarrollo de contenidos vinculados a historia, identidad y memoria del barrio;

- c) Implementación de líneas de financiamiento o apoyo a frentistas;
- d) Articulación con corredores culturales y comerciales existentes.
- e) Construcción de una marca que tome como punto de partida la historia simbólica, cultural e histórica del barrio.

Art. 8°:- Plan de renovación urbana. Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal estudiar la factibilidad de nivelar la calzada con la acera así como la creación de un Plan de Renovación Urbana integral que incluya la instalación de mobiliario urbano en el área comprendida por el Artículo 3° de la presente, teniendo como parámetros no taxativos:

- a) Rampas de acceso para movilidad reducida al Monumento de Eva Perón;
- b) Bancos y bebederos;
- c) Colocación de cartelería con información de interés turístico;
- d) Cestos de basura;
- e) Luminarias de destaque del monumento y para los murales.

Art. 9°:- Activación cultural y productiva. Créase un esquema de activación cultural y productivo que incluirá:

- a) Convocatoria a feriantes y emprendedores para ferias temáticas;
- b) Actividades culturales abiertas;
- c) Incorporación del Circuito en agendas culturales y turísticas municipales.
- d) Gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial la incorporación del Circuito en agendas culturales y turísticas provinciales.

Art. 10°:- Desarrollo económico local.

Impúlsese la conformación de un espacio de articulación comercial, gastronómico, cultural y productivo en el ámbito del Circuito del Saladillo, orientado a la promoción del desarrollo económico local, mediante:

- a) La generación de una red de comercios de cercanía, emprendedores y actores de la economía social vinculados al circuito;
- b) La articulación con ferias existentes en la ciudad y la promoción de instancias periódicas de encuentro, con frecuencia a definir por la autoridad de aplicación, que integren actividades culturales, comerciales y turísticas;
- c) La coordinación con autoridades provinciales, entidades comerciales y empresarias, y organizaciones del sector para el fortalecimiento de la actividad económica del área;
- d) La realización de eventos temáticos, tales como jornadas culturales y circuitos

gastronómicos que promuevan la circulación y permanencia en el sector;

e) La promoción del área como espacio de referencia cultural, turística y comercial a nivel local, provincial y nacional.

f) La integración del “Paseo Brazo Seco del Saladillo” a las estrategias de promoción turística, cultural y comercial del “Circuito del Saladillo”, favoreciendo la articulación entre comercios, emprendimientos, espacios gastronómicos, instituciones y organizaciones del sector para potenciar la actividad económica y la circulación de turismo en el área.

Art. 11°.- Espacios de Memoria. Promuévase la instalación de dispositivos permanentes, incluyendo:

a) La creación de una agenda para poner en valor el circuito y este sector de la ciudad, con el fin de divulgar los distintos eventos culturales que se desarrollen en el área y fortalecer la oferta de actividades turísticas que se desarrollen en la ciudad.

b) Creación de una muestra permanente o semipermanente inspirada en la experiencia “Obreras. Trabajo en el frigorífico y el barrio Saladillo”, orientada a visibilizar la historia de las trabajadoras del sector, su rol en el ámbito productivo y su incidencia en la vida social del barrio a lo largo de las décadas;

c) Muestras sobre historia obrera;

d) Espacios expositivos estables en el barrio;

e) Producciones culturales comunitarias.

Art. 12°.- Participación comunitaria. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su autoridad de aplicación y/o de la repartición que corresponda, garantizará la participación comunitaria, de las fuerzas vivas del barrio, incluyendo y no limitándose a:

a) Vecinos y vecinas,

b) Instituciones educativas,

c) Organizaciones sociales,

d) Especialistas en patrimonio.

Art. 13°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, Secretaría de Cultura y Educación, y el Ente Turístico de Rosario.

Art. 14°.- Extensión territorial del inventario patrimonial. El Circuito tendrá en cuenta y funcionará como extensión territorial del “Inventario y Catálogo del Patrimonio Inmueble, Integral, Sistematizado, Informatizado y Georreferenciado. Prueba Piloto Barrio Saladillo” que se adjunta como “Anexo 01”, permitiendo:

a) La actualización del relevamiento patrimonial;

b) La incorporación del patrimonio intangible;

c) La articulación entre conocimiento técnico y memoria social;

d) La generación de modelos replicables en otros barrios.

Art. 15°- Corredor Seguro. Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, en coordinación con el Poder Ejecutivo Provincial, implemente un Corredor Seguro en las adyacencias de las áreas delimitadas por el Artículo 3°.

Art. 16°- Convenios. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con el Estado Provincial, universidades nacionales, y otras personas jurídicas, públicas o privadas, que se consideren convenientes para solventar los gastos necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 17°- Financiamiento. Se asignarán partidas presupuestarias y se podrán gestionar fuentes de financiamiento externas.

Art. 18°- Etapas. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en el proyecto una puesta en marcha en etapas, a fin de lograr celeridad en la inauguración del Circuito.

Art. 19°- De forma. Comuníquese con sus considerandos.

TEMÁTICA COMERCIOS Y PYMES

Expediente

281121-P

MODIFICA ART. 220° ORD. 10.267 CÓDIGO DE CONVIVENCIA - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO

Autores: Enriquez, Lautaro

Fecha: 18/06/2026

Estado: En comisión - Gobierno

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo principal modificar el artículo 220° del Código de Convivencia Ciudadana de Rosario (Ordenanza N° 10.267) para delimitar de manera objetiva la responsabilidad sancionatoria de los titulares de establecimientos comerciales, industriales, de servicios o instituciones con atención al público en relación con las infracciones por consumo de tabaco y dispositivos afines en espacios cerrados. La iniciativa busca brindar mayor seguridad jurídica y previsibilidad normativa a los comercios estableciendo un estándar de cumplimiento: el titular quedará eximido de responsabilidad siempre que acredite haber cumplido con la debida señalización de "espacio libre de humo" (prevista en el art. 222°), recayendo la sanción exclusivamente sobre el infractor individual (conforme al art. 219°). Asimismo, la norma reestructura el régimen punitivo para los establecimientos que no cumplen la debida señalización.

VISTO:

La Ordenanza N° 10.267 - Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Rosario, en sus artículos 219°, 220° y 222°, que regulan las infracciones vinculadas al consumo de tabaco y dispositivos afines en espacios cerrados; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Convivencia Ciudadana contempla en su artículo 220° la responsabilidad del titular o responsable de establecimientos comerciales, industriales, de servicios e instituciones con atención al público respecto de las conductas alcanzadas por el artículo 219° cuando estas se verifiquen en espacios cerrados;

Que resulta una oportunidad para fortalecer la seguridad jurídica de quienes desarrollan actividades comerciales el establecer parámetros objetivos y verificables que permitan a

los titulares acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en lugar de sujetar su responsabilidad exclusivamente a la verificación de una conducta ajena sobre la que no siempre tienen control directo;

Que la señalización prevista en el artículo 222° de la presente Ordenanza constituye ya un estándar objetivo de cumplimiento, susceptible de ser verificado por la autoridad de contralor, resultando razonable que dicho cumplimiento opere como causal de exención de responsabilidad para el titular del establecimiento;

Que la incorporación de nuevas modalidades de consumo, caracterizadas por una menor visibilidad y dificultad de detección respecto de las modalidades tradicionales, hace aún más pertinente precisar el estándar de responsabilidad aplicable a los titulares de establecimientos;

Que la presente modificación no altera la sanción prevista para la persona que incurra en la conducta prohibida conforme el artículo 219°, preservando así el desincentivo dirigido a quien efectivamente realiza la conducta vedada;

Que asimismo resulta razonable graduar la escala sancionatoria del titular de manera progresiva, reservando las consecuencias de mayor gravedad, como la clausura y la caducidad de la habilitación, para los supuestos de reiterada falta de adecuación a las obligaciones de señalización, luego de haber sido oportunamente sancionado;

Que promover el cumplimiento de obligaciones claras y objetivas por parte de los titulares de establecimientos contribuye a la previsibilidad normativa y a un régimen de fiscalización más eficiente para la administración municipal;

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 220° de la Ordenanza N° 10.267 (Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Rosario), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El titular y/o responsable de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios y/o de instituciones con atención al público que incumpliere las obligaciones de señalización previstas en el artículo 222° de la presente Ordenanza, y en cuyo establecimiento se verificare, en espacios cerrados, la comisión de alguna de las conductas alcanzadas por el artículo 219°, será sancionado con multa de veinticinco (25) a doscientas (200) UF.

En la primera reincidencia, la multa será de setenta y cinco (75) a trescientas setenta y cinco (375) UF.

En la segunda reincidencia, la multa a aplicar será no inferior a ciento cincuenta (150) UF ni superior a mil novecientas (1900) UF, pudiendo disponerse asimismo clausura de diez (10) a quince (15) días.

En la tercera reincidencia, podrá disponerse la caducidad de la habilitación otorgada.

Quedará eximido de responsabilidad el titular y/o responsable que acredite el

cumplimiento de la señalización prevista en el artículo 222°. En tal caso, la sanción por la infracción cometida recaerá exclusivamente sobre la persona infractora, conforme lo dispuesto en el artículo 219°."

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Expediente

280846-C

PARLAMENTO JUVENIL - ELEVA PROPUESTA - OBLIGATORIEDAD PARA QUE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE PICHINCHA TENGAN CARTAS EN SISTEMA BRAILLE Y OTRO

Autor: Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

Fecha: 02/07/2026

Estado: En comisión - Salud y Desarrollo Humano

Resumen:

El proyecto de los alumnos del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia busca establecer la obligatoriedad de que los establecimientos gastronómicos ubicados en la zona de Pichincha dispongan, como mínimo, de dos cartas en sistema Braille.

ELECCIÓN SIN BARRERAS

En la ciudad de Rosario aún existen barreras que dificultan la inclusión de las personas con discapacidad visual. En muchos bares y establecimientos gastronómicos, las cartas se presentan únicamente en formato impreso convencional, obligando a las personas no videntes o con baja visión a depender de terceros para acceder a la información.

Si bien la Ordenanza N.º 8126 establece medidas de accesibilidad para personas con discapacidad visual, en numerosos establecimientos estas disposiciones no se cumplen de manera efectiva. Como consecuencia, muchas personas continúan encontrando obstáculos para desenvolverse con autonomía, dificultades en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. Como estudiantes, consideramos necesario promover acciones que contribuyan a una ciudad más accesible e inclusiva.

Ordenanza

La presente ordenanza propone establecer la obligatoriedad de que los establecimientos gastronómicos ubicados en la zona de Pichincha dispongan, como mínimo, de dos cartas en sistema Braille. Asimismo, deberán incorporar un código QR visible que permita acceder a una versión digital de la carta, facilitando que las personas con baja visión puedan ampliar el tamaño del texto o utilizar herramientas de lectura disponibles en sus dispositivos móviles.

Objetivos

1. Promover la inclusión de las personas con discapacidad visual en los espacios gastronómicos de la ciudad.
2. Favorecer la autonomía e independencia de las personas no videntes y con baja visión al

momento de acceder a la información de los establecimientos.

3. Contribuir a fortalecer la imagen de Rosario como una ciudad accesible e inclusiva, favoreciendo también la actividad turística.

Aclaración

A los fines de la presente ordenanza, se considerará como zona de Pichincha al área comprendida entre Avenida del Valle al norte, Boulevard Oroño al este, las calles Francia y Vera Mujica al sur, y el Río Paraná al oeste.

Participantes

Tomás Carrizo; Joaquina Cicchirillo; Augusto Gauna; Octavio Luetic; Francesca Luvera

TEMÁTICA PLANEAMIENTO Y URBANISMO

Expediente

281043-P

MODIFICA ARTÍCULO 3º DE ORDENANZA 10.837

Autores: Gigliani, Maria Fernanda

Fecha: 02/07/2026

Estado: En comisión - Planeamiento y Urbanismo

Resumen:

El proyecto de ordenanza tiene como objetivo legislativo principal modificar el Artículo 3º de la Ordenanza N° 10.837 para incorporar formalmente a los inmuebles catalogados con protección directa integral o parcial del Área de Protección Histórica (APH) "Parque Nacional a la Bandera" dentro del régimen de Derechos de Edificación Transferibles (DET) en calidad de "Zona Emisora". Esta iniciativa busca habilitar un instrumento de fomento urbanístico e incentivo económico para que los propietarios privados de dicho sector emblemático puedan transferir su capacidad constructiva no aprovechada hacia áreas receptoras, obteniendo así fondos para financiar la conservación, rehabilitación y restauración de su patrimonio edilicio sin alterar la morfología del entorno monumental.

Asimismo, actualiza la cláusula procedimental para futuras ampliaciones del sistema, precisando que la Autoridad de Aplicación no sólo podrá proponer nuevas zonas emisoras sino también receptoras.

VISTO:

La Ordenanza N° 10.837, aprobada el 30 de octubre del 2025, que establece el régimen de Derechos de Edificación Transferibles (DET) en la ciudad.

El incalculable valor histórico, cultural, arquitectónico y simbólico que representa la zona del Parque Nacional a la Bandera para la identidad de la ciudad, así como la necesidad imperiosa de dotar a esta área de las mejores herramientas urbanísticas disponibles para garantizar su estricta preservación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.837 tiene por objeto proteger y rehabilitar el patrimonio arquitectónico, urbanístico y cultural construido de la ciudad, otorgándole recursos

financieros para facilitar su conservación mediante la transferencia de Derechos de Edificabilidad (DET) hacia áreas estratégicas.

Que el Artículo 3° de la mencionada norma detalla que las zonas e inmuebles emisores constituyen áreas con valor histórico-simbólico y/o inmuebles emblemáticos de la ciudad de Rosario, cuya protección se busca reforzar mediante este instrumento.

Que, asimismo, el último párrafo del Artículo 3° prevé expresamente que "La Autoridad de Aplicación podrá proponer la incorporación de nuevas zonas emisoras en el futuro, previa evaluación técnica y sanción de la normativa correspondiente".

Que el Área de Protección Histórica (APH) - Parque Nacional a la Bandera constituye el núcleo cívico e identitario más trascendente de Rosario. Esta zona concentra no solo el entorno de nuestro máximo hito fundacional, sino también un conjunto de edificaciones, fachadas y espacios públicos de características irrepetibles, conformando la postal histórica de la ciudad de cara al río Paraná.

Que los inmuebles patrimoniales emplazados en este entorno singular requieren intervenciones de restauración, puesta en valor y mantenimiento continuo de alta complejidad técnica y elevado costo económico.

Que la inclusión de esta zona específica como "Zona Emisora" resulta una medida estratégica y necesaria, ya que permitirá a los propietarios de estos bienes de incalculable valor, acceder al mecanismo de compensación positiva de los Derechos de Edificación Transferibles (DET).

Que, de esta manera, se generan incentivos adecuados e instrumentos innovadores para que el sector privado pueda financiar la conservación de sus propiedades patrimoniales sin alterar la morfología del área monumental, cumpliendo cabalmente con el espíritu de la Ordenanza N° 10.837.

Que fortalecer la protección de la zona del Parque Nacional a la Bandera mediante este régimen asegura que la preservación del patrimonio no sea una carga, sino un beneficio compartido que resguarda la memoria de Rosario para las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto la concejala abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10.837, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- **Ámbito de Aplicación - Zonas e inmuebles Emisores.** Las zonas e inmuebles emisores constituyen áreas con valor histórico-simbólico y/ o inmuebles emblemáticos de la ciudad de Rosario, cuya protección se busca reforzar mediante el presente instrumento, con la finalidad de financiar su rehabilitación y restauración.

El régimen de DET se aplicará en inmuebles patrimoniales de dominio privado según el

grado de catalogación establecido en la Ordenanza N° 8.245 y sus modificatorias, a saber:

- Inmuebles con protección directa integral y parcial en toda la ciudad.
- Inmuebles con protección directa parcial ubicados en el APH 4 "Peatonal Córdoba" y en Tramos de Preservación en el Área Central, según la Ordenanza N° 8.243 y modificatorias.
- Inmuebles con protección directa parcial ubicados en Áreas de Protección Histórica (APH) por fuera del Área Central.

A tal efecto, en esta primera etapa quedan habilitados para generar y transferir derechos de edificabilidad:

- Los inmuebles catalogados con grado de protección directa integral o parcial ubicados en el Área de Protección Histórica (APH 4) "Córdoba Peatonal", sector que comprende los inmuebles identificados por su nomenclatura catastral según Ordenanza N° 8.243 y modificatorias.
- Inmuebles catalogados con grado de protección directa integral o parcial ubicados en "Corredor Peatonal San Martín", cuya delimitación corresponde a lo establecido en la Ordenanza N° 10.258 y modificatorias.
- Inmuebles con protección directa integral de dominio privado en toda la ciudad.
- Inmuebles catalogados con grado de protección directa integral o parcial dentro del ámbito de aplicación de la Ord. 8243/08 y sus modificatorias.
- Inmuebles catalogados con grado de protección directa integral o parcial ubicados en el Área de Protección Histórica (APH) - Parque Nacional a la Bandera, cuya delimitación corresponde a lo establecido en la ordenanza N° 8.891,

La Autoridad de Aplicación podrá proponer la incorporación de nuevas zonas emisoras y receptoras en el futuro, previa evaluación técnica de las áreas municipales competentes, la participación de actores expertos en la materia y la posterior sanción de la normativa correspondiente."

Artículo 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

ANEXO I

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo de 2023 a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde.

Expediente	Título	Informe	Estado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264080-I	MENSAJE 90/22 SP/IG - ANTEPROY DE ORD QUE MODIFICA EL REGLAM DE EDIFICACIÓN "RELACIONES CON VÍA PÚBLICA, LINDEROS E INSTALACIONES PROVISORIAS" - DEROGA SEC 3º "DEL PROY DE OBRAS", "DE CERCAS Y ACERAS", "VEREDAS", "ALCANTARILLAS"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264881-P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265251-P	CREA PROGRAMA ROSARIO PET FRIENDLY	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265537-P	CREA "PADRÓN DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA CUIDACOCHE"	Ingresado en fecha anterior	Archivado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILLE	Ingresado en fecha anterior	Archivado
266632-P	ESTABLECE "PORCIÓN RACIONAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BARIÁTRICAS" EN BARES, RESTAURANTES, COMEDORES Y AFINES	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	Aprobado
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA	Marzo 2023	Aprobado

	PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL		
266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	Archivado
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	Archivado
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado
266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión

267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE RESIDUOS, OTROS	Junio 2023	Archivado
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	Aprobado
267956 P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada
267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	Aprobado
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577-P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327-I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	Aprobado
268512-P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474-P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión
269308-U	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE MOZOS Y CAMARERAS	Noviembre 2023	Aprobado

269340-P	REGULA HABILITACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS "HOTELES Y ALOJAMIENTOS PET FRIENDLY"	Noviembre 2023	Aprobado
269341-P	EL C.M. RESUELVE CREAR EL CONSORCIO DE COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADO METRO ROSARIO	Noviembre 2023	En Comisión
269561-I	MENSAJE 153/23 SP/IG - CON ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "PROMOCIÓN PARA RECONVERSIÓN USO PLAYA ESTACIONAMIENTO Y/O COCHERA DEL ÁREA CENTRAL"	Diciembre 2023	Aprobado
270102-P	MODIFICA PUNTO II.3.10.1 DEL CAPÍTULO II DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN - COLOCACIÓN DE MOBILIARIO REMOVIBLE EN ACERAS	Febrero 2024	Aprobado
270120-R	DESIGNA INTEGRANTES DEL ENTE TURÍSTICO ROSARIO	Febrero 2024	Aprobado
270039-P	ENCOMIENDA AL D.E INFORME SOBRE ORDENANZA 7861/05 - CONDUCTOR DESIGNADO	Febrero 2024	Aprobado
270484-P	CREA EL CORREDOR CULTURAL DE CALLE MITRE ENTRE SAN LUIS Y SAN LORENZO	Marzo 2024	En Comisión
270420-P	CREA CATÁLOGO PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BARES Y BODEGONES NOTABLES DE LA CIUDAD	Marzo 2024	Aprobado
270218-P	MODIFICA ORD 9465 - DERECHO A ACCEDER A AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICOS	Marzo 2024	Aprobado
270755-P	ENCOMIENDA AL D.E INSTRUMENTE CON EL BMR LA CREACIÓN DE LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITOS CON TASAS SUBSIDIADAS PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Abril 2024	En Comisión
270752-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE TAREAS DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN CENTROS COMERCIALES DEL CENTRO	Abril 2024	Aprobado
270800-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL BANCO MUNICIPAL, SEGÚN INDICA	Abril 2024	Aprobado
270918-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO "COMO ROSARIO"	Mayo 2024	Aprobado
270936-P	ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y CULTURALES	Mayo 2024	En Comisión
271526-P	DEROGA ORDENANZA 9727 - PROGRAMA ISLAS CALLEJERAS	Junio 2024	En Comisión
271706-P	CREA PROGRAMA "ALIANZA RESTAURANTE-HUERTA"	Julio 2024	Aprobado
271825-P	CREA EL PROGRAMA DE TURISMO LOCAL	Agosto	Aprobado

		2024	
272323-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTE A ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS A EXHIBIR SUS CARTAS CON PRECIOS ACTUALIZADOS EN LOS INGRESOS A LOS MISMOS	Septiembre 2024	Aprobado
272318-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 10.132 - REGULA ACTIVIDAD DE GUÍAS TURÍSTICOS	Septiembre 2024	En Comisión
272298-P	MODIFICA PUNTO 3.11.2.3 Y OTROS DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y ART 4º DE ORD 1.732 - BAÑOS PARA EL PÚBLICO	Septiembre 2024	En Comisión
272682-P	CREA EL ÁREA ROSARIO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A EMPRESAS	Octubre 2024	En Comisión
273069-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO ECOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA ISLA SABINO CORSI, BANQUITO DE SAN ANDRÉS"	Octubre 2024	Aprobado
272877-P	ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORA BIBLIOTECAS POPULARES A CIRCUITOS TURÍSTICOS	Octubre 2024	Aprobado
273240-P	CREA CIRCUITO TURISTICO DE ARTE URBANO	Octubre 2024	En Comisión
273648-P	CREA UNIDAD DE NOCTURNIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Noviembre 2024	En Comisión
273638-P	CREA PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ROSARIO 2024-2030	Noviembre 2024	Aprobado
273252-P	EL C.M. RESUELVE SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE DECRETO 765/24 - OBLIGACIÓN DE PAGAR DERECHO DE AUTOR	Noviembre 2024	Aprobado
273285-P	ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS	Noviembre 2024	Aprobado
273766-I	MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"	Diciembre 2024	Aprobado
274280-P	EL C.M. RESUELVE CREAR OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	Febrero 2025	Aprobado
274159-P	CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "BANDERA EN ALTO. VENÍ AL IZAMIENTO EN EL MONUMENTO"	Febrero 2025	Aprobado
274142-P	ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y RCP PARA EL PERSONAL DE SALONES DE FIESTAS Y ESPACIOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2025	Aprobado

274109-P	ENCOMIENDA AL D.E. EXTIENDA PLAZO DE PAGO ANTICIPADO DE TGI PARA COMERCIOS E INDUSTRIAS	Febrero 2025	En Comisión
274621-P	ELEVA NOTA DE UTHGRA ROSARIO - SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Febrero 2025	Aprobado
274744-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO "CUERVO BLANCO"	Abril 2025	Aprobado
275039-P	CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO "BERNI ROSARINO"	Abril 2025	Aprobado
275503-P	CREA EL PROGRAMA "GPS DEL SABOR"	Junio 2025	Aprobado
275993-S	INFORMA DECRETO 66.789 - INFORME ZONA DONDE FUNCIONABAN LOCALES GASTRONÓMICOS QUILLAGUA, QUITAPENA Y EL CHARLADERO	Agosto 2025	En Comisión
276445-P	ENCOMIENDA AL D.E. PRUEBA PILOTO DE "TARDE DE LAS CAFETERÍAS"	Agosto 2025	En Comisión
276632-P	DEROGA INCISOS A)2.B y A)2.G DEL ART 3° DE ORD 9908 Y MODIFICA ART 4° DE ORD 10.636	Agosto 2025	Aprobado
276677-P	ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO"	Septiembre 2025	Aprobado
276688-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PADEL Y TENIS	Septiembre 2025	En Comisión
277195-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO 2025	Octubre 2025	Aprobado
277018-P	CREA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE "DESTINO SUSTENTABLE"	Octubre 2025	En Comisión
277422-S	INFORMA DECRETO 67.205 - GESTIONE INFORME SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Octubre 2025	En Comisión
277452-P	CREA PLAN DE TURISMO ACCESIBLE Y OTROS	Octubre 2025	En Comisión
277677-P	SOLICITA CONTEMPLE EXENCIÓN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN CAP IV INC C) DE ORD 10673	Noviembre 2025	Aprobado
277687-P	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA BARES, RESTAURANTES, OTROS DE OFRECER GRATIS CAFE USADO PARA SER UTILIZADO COMO FERTILIZANTE DE PLANTAS	Noviembre 2025	En Comisión

278004-P	DISPONE SE DECLARE ESPACIO CULTURAL DISTINGUIDO A GARCÍA BAR & ROCK	Diciembre 2025	Aprobado
278048-P	ENCOMIENDA AL D.E. CONFORME MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE CUIDACOCHE	Diciembre 2025	Aprobado
278050-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE VIDEOCONTROL 2023/2025	Diciembre 2025	Aprobado
278052-P	ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PARLAMENTARIO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DURANTE LA TRANSICIÓN AUTONÓMICA DE ROSARIO	Diciembre 2025	En Comisión
278141-P	ESTABLECE MODIFICACIONES A ORD 8713/10- INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES	Enero 2026	En Comisión
278331-P	PROMUEVE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2026	Aprobado
278081-R	HACE REFERENCIA A HABILITACIÓN DEL BAR Y PIZZERÍA SITO EN SAN LORENZO 1217, POR MOTIVOS QUE EXPONE	Febrero 2026	En Comisión
278084-P	ESTABLECE LA PROHIBICIÓN EN TODO EL EJIDO DE ROSARIO ACTIVIDAD DE CUIDACOCHE, TRAPITOS, ETC Y MODIFICA ARTÍCULOS DE ORDENANZA 10.267	Febrero 2026	En Comisión
278110-S	INFORMA DECRETO 62.987 - CONVOQUE A MESA DE CONCILIACIÓN A GRANDES GENERADORES Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA - ORD 7600	Febrero 2026	En Comisión
278124-T	DICTAMEN 1554 - CONTROLES SOBRE ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR ENTE TURÍSTICO ROSARIO - EJERCICIO 2023	Febrero 2026	Aprobado
278150-P	ENCOMIENDA AL D.E. IMPLEMENTE PRUEBA PILOTO DE "LA NOCHE DE MI BARRIO" EN CENTRO COMERCIALES DEL B° SALADILLO	Febrero 2026	En Comisión
278172-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE DENUNCIAS, SANCIONES Y MULTAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE "CUIDACOCHE", SEGÚN INDICA	Febrero 2026	Aprobado
278264-P	DEROGA ORDENANZA 7630 - SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Febrero 2026	En Comisión
278274-S	INFORMA DECRETO 68.152 - INFORME SOBRE BIENES INMUEBLES DESAFECTADOS POR RESOLUCIÓN N° 83/25 DE AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	Febrero 2026	Aprobado
278326-P	DEROGA ART 77° INC 6° DEL DEC-ORD 9476 Y DEROGA ART 12° DE LA ORD 4064	Febrero 2026	En Comisión

278372-P	PROHÍBE EL EJERCICIO EN VÍA PÚBLICA DE ACTIVIDADES INFORMALES DEL CUIDADO DE VEHÍCULOS Y OTROS	Febrero 2026	En Comisión
278521-R	DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RÍO	Febrero 2026	Aprobado
278522-R	DESIGNA MIEMBROS ETUR	Febrero 2026	Aprobado
278663-S	INFORMA DECRETO 68.938 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 7180 - BAÑOS PÚBLICOS	Marzo 2026	Aprobado
278665-P	CREA CATÁLOGO DE "HELADERÍAS NOTABLES DE ROSARIO"	Marzo 2026	En Comisión
278679-P	ENCOMIENDA AL D.E. SOLICITAR AL MPA PRIORICE PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS VINCULADOS A CONDUCTAS INTIMIDATORIAS DE CUIDACOCHE Y LIMPIAVIDRIOS EN LA VÍA PÚBLICA	Marzo 2026	En Comisión
278680-P	ESTABLECE QUE EL D.E. FORMULE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MPA POR CONDUCTAS INTIMIDATORIAS VINCULADAS CON CUIDACOCHE Y LIMPIAVIDRIOS EN LA VÍA PÚBLICA	Marzo 2026	En Comisión
278743-P	DEROGA DECRETO 0237/06 Y ESTABLECE LA REGULACIÓN DE HABILITACIONES EN ZONA RIBEREÑA, OTROS	Marzo 2026	En Comisión
278640-P	DEROGA ARTÍCULO 64° DE ORDENANZA GRAL IMPOSITIVA - ELIMINACIÓN ADICIONAL DERECHOS PUBLICITARIOS, OTROS	Marzo 2026	En Comisión
278843-P	CREA PROGRAMA MUNICIPAL DE CORREDORES COMERCIALES SEGUROS Y ACCESIBLES	Abril 2026	En Comisión
278844-P	AUTORIZA CREACIÓN DE RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA COMERCIOS	Abril 2026	En Comisión
278846-P	ENCOMIENDA AL D.E. AUTORICE CREACION DEL REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO COMERCIAL PARA ZONAS COMERCIALES SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
278994-P	MODIFICA ART 10° Y AGREGA 17° BIS EN ORDENANZA 9051 - RÉGIMEN MUNICIPAL DE SPONSORIZACIÓN Y TUTORÍA DEL DEPORTE	Abril 2026	En Comisión
279114-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 45° ANIVERSARIO DEL "BAR LIDO"	Abril 2026	Aprobado
279241-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "FESTIVAL GASTRONÓMICO BURGERLAND 2.0 - EDICIÓN 2026"	Abril 2026	Aprobado

279266-P	ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DE BAÑO DE FAMILIA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEGÚN INDICA	Marzo 2026	En Comisión
279371-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME RESPECTO AL ETUR SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
279387-P	CREA RÉGIMEN VOLUNTARIO DE VISUALIZACIÓN DE LA CARGA FISCAL	Abril 2026	En Comisión
279394-A	SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "240° REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FEHGRA"	Abril 2026	Aprobado
279466-P	ESTABLECE ADHESION AL REGIMEN DE INCENTIVO PARA MEDIANAS INVERSIONES (RIMI) Y FOMENTO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA	Abril 2026	En Comisión
279687-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE SILENCIO POSITIVO ADMINISTRATIVO APLICABLE EN TRAMITES DE HABILITACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	Abril 2026	En Comisión
279688-P	ENCOMIENDA AL D.E. REMITA INFORME SOBRE TOTALIDAD DE TASAS MUNICIPALES VIGENTES SEGÚN INDICA	Abril 2026	En Comisión
279689-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE HABILITACIÓN PERMANENTE PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	Abril 2026	En Comisión
279831-P	ESTABLECE RÉGIMEN DE INVERSIÓN PARA EXPLOTACIÓN TURÍSTICA (RIET)	Abril 2026	En Comisión
279835-S	INFORMA DECRETO 68.880 - REMITA INFORME SOBRE CONCESIONES Y OTRAS DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO	Mayo 2026	En Comisión
279849-P	EL C.M. RESUELVE REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES, COMERCIANTES Y OTROS CON EJE EN ECONOMÍA APLICADA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ETC	Mayo 2026	En Comisión
279875-P	CREA EN EL ÁMBITO DEL D.E. LA MESA DE ENTRADAS DIGITAL	Mayo 2026	En Comisión
280089-P	MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS A ORDENANZA 7.042 Y SU MODIFICATORIA 8.026 - DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CADETERÍA, ETC	Mayo 2026	En Comisión
280103-S	NOTA 21.102/26 - ELEVA CUADRO DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR RUBROS - FEBRERO Y MARZO/26	Mayo 2026	En Comisión
280173-P	EL C.M. RESUELVE CONVOCAR A UNA CONSULTA POPULAR SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO	Mayo 2026	En Comisión

280412-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 8.021 Y 10.267, OTRO - ESPACIOS LIBRES DE HUMO, OTRO	Junio 2026	Aprobado
280428-P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE AL BMR CRÉDITOS BLANDOS PARA COMERCIOS Y PYMES Y UNIDADES PRODUCTIVAS AFECTADOS A OBRAS PÚBLICAS	Junio 2026	En Comisión
280500-P	CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ALMACENAMIENTO DE OBJETOS EXTRAVIADOS Y DOCUMENTACIÓN PERDIDA	Junio 2026	En Comisión
280575-P	ESTABLECE LA CREACIÓN DEL "PLAN DE INTEGRACIÓN Y ENTORNO AEROPORTUARIO SEGURO"	Junio 2026	En Comisión
280578-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 40º ANIVERSARIO DE LA PARRILLA "VIEJO BALCON"	Junio 2026	Aprobado
280630-T	DICTAMEN 1589 - CONTROLES SOBRE ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR ENTE TURÍSTICO ROSARIO - EJERCICIO 2024	Junio 2026	En Comisión
280817-O	ELEVA INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	Junio 2026	En Comisión
280820-P	CREA RÉGIMEN DE MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL SECTOR DE CANILLITAS, OTROS	Junio 2026	En Comisión
280823-P	MODIFICA ORDENANZA 7532/03 - BARES AMERICANOS	Junio 2026	En Comisión
280574-S	INFORMA DECRETO 69.488 - INFORME RELACIONADO CON EL PARQUE ACUÁTICO DE LA COSTANERA NORTE	Junio 2026	En Comisión
280846-C	PARLAMENTO JUVENIL - ELEVA PROPUESTA - OBLIGATORIEDAD PARA QUE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE PICHINCHA TENGAN CARTAS EN SISTEMA BRAILLE Y OTRO	Julio 2026	En Comisión
280903-P	DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL RETORNO DEL TURISMO CARRETERA A LA CIUDAD EL 25/10/26	Julio 2026	En Comisión
280999-p	CREA CIRCUITO PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO DEL SALADILLO	Julio 2026	En Comisión
281023-T	DICTAMEN 1596 - CONTROLES SELECTIVOS ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR S.U.M.A.R	Julio 2026	En Comisión
281043-P	MODIFICA ARTÍCULO 3º DE ORDENANZA 10.837	Julio 2026	En Comisión
281121-P	MODIFICA ART. 220º ORD. 10.267 CÓDIGO DE CONVIVENCIA - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO	Julio 2026	En Comisión